H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PRESENTE

El suscrito, ALFONSO DE LEON PERALES, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas con fundamento por lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 67, 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, someto a su consideración la presente.

INICIATIVA con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual:

El Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el Estado (SEDUMA), para que, en coordinación con las autoridades municipales y federales, lleve a cabo un programa intensivo de reforestación de parques, jardines, lugares públicos, áreas periurbanas y zonas rurales, a fin de mejorar el entorno en la entidad.

Fundo la presente acción parlamentaria bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La reforestación aporta una serie de beneficios y servicios ambientales; al establecer o incrementar la cobertura arbórea aumentamos la fertilidad del suelo, la retención de humedad, y el contenido de los alimentos. La reforestación ayuda a reducir el flujo rápido de las aguas de lluvia, regulando de esta manera, el caudal de los ríos, y mejorando la calidad del agua, generando así ciclos de temperatura moderados y climas favorables para la flora, fauna, microorganismos y el propio ser humano.

Las plantaciones tienen un efecto moderador sobre los vientos y ayudan a asentar el polvo y las otras partículas del aire, reduciendo la erosión eólica de los campos agrícolas cercanos y los suelos no consolidados, como las dunas de arena.

Al incorporar los árboles a los sistemas agrícolas, pueden mejorarse las cosechas, gracias a sus efectos positivos para la tierra y el clima; la cobertura vegetal que se establece mediante el desarrollo de las plantaciones en gran escala y la plantación de árboles, constituye un medio para la absorción de carbono, una respuesta a corto plazo al calentamiento mundial causado por la acumulación de dióxido de carbono en la atmósfera.

En el presente punto de acuerdo reconocemos la necesidad de programas de reforestación en forma permanente e intensivos, que pueden tener diferentes formas, incluyendo las arboledas comunitarias, las plantaciones en áreas de esparcimiento público, alrededor de los terrenos agrícolas, ríos y en los propios domicilios de las personas; estabilizando la erosión, fajas protectoras de ríos y control de dunas de arena como una medida de protección a la naturaleza y al medio ambiente.

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Articulo 4; párrafo 5 dice:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

Vinculando lo anterior con el hecho de lo que se afirma en la tesis aislada 12/2006 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; que a la letra dice:

"Al fijar el alcance de un determinado precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe atenderse a los principios establecidos en ella, arribando a una conclusión congruente y sistemática."

Es decir para atender el sentido que se le atribuye al derecho humano a un medio ambiente sano, el Estado debe ser congruente con la disposición constitucional precitada, adoptando medidas legislativas, administrativas y de otro carácter que tenga por objeto mejorar el entorno; al no atenderse se estaría incurriendo en lo que la norma prohíbe, en el desorden, graves perjuicios y la incertidumbre para sus gobernados.

El derecho humano al medio ambiente.

En el marco del dialogo "Gobernabilidad y participación. Derechos Humanos y Justicia"; fórum de las Culturas celebrado en la Ciudad de Monterrey Nuevo León en el año 2007, se aprobó el texto de la Carta de la Declaración de los Derechos Emergentes, que incluye el Derecho Humano al Medio Ambiente, como un Derecho Universal.

En la actualidad, el reto del cambio climático es el mayor problema medioambiental que enfrenta la comunidad internacional. Este fenómeno, además de ser un reto medioambiental, es también un claro reto social y económico que afecta al disfrute de los derechos humanos en su totalidad. La interdependencia de los derechos humanos, como es el caso del derecho al medio ambiente y del derecho al desarrollo, es más que evidente cuando hablamos de la relación que se establece entre cambio climático y derechos humanos.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que pueden someterse a la consideración de los Estados partes reunidos con ocasión de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos proyectos de protocolos adicionales a esa convención con la finalidad de incluir progresivamente en el régimen de protección de la misma otros derechos y libertades, por lo que han convenido en el siguiente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Protocolo de San Salvador".

Derecho a un Medio Ambiente Sano

"Articulo 11.-

- 1.- Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.
- 2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente."

Mantener un ambiente limpio para crear pulmones en la mancha urbana y generar un mejor medio ambiente para los ciudadanos debe ser una prioridad para los ayuntamientos con especies arbóreas, que sean acordes al clima según sea la ciudad porque además de ser agradables, mejoran el entorno de la ciudad.

Las mediciones realizadas de las variaciones diurnas del CO2 en el aire interior de las masas forestales muestran que la fotosíntesis o función clorofílica introduce importantes modificaciones en la cantidad de CO2, reduciéndolo. Esta función de los bosques periurbanos no debe despreciarse. Los bosques fijan 2.5 toneladas de oxigeno por hectárea y por año, mientras más productivo y saludable sea el bosque más eficaz será la liberación de oxígeno.

Este concepto se puede extender al arbolado urbano de modo que un árbol bien cuidado producirá más oxigeno que un árbol debilitado por falta de riego, ataque de plagas, enfermedades y poda inadecuada etc.

Es entonces así que la cantidad de oxigeno producida por cada árbol depende de su especie, su edad, su salud y su medio ambiente.

En promedio según U.S. Forest Service and International Society of Arboriculture, la producción anual neta de oxígeno por hectárea de copas de árboles satisface el consumo de oxigeno de 9 a 28 personas. Otros autores afirman que un árbol sería suficiente para el consumo de oxígeno de una a seis personas. Una hectárea de árboles (10,000 m2) consume anualmente la cantidad de CO2 que produce un automóvil al recorrer 105,000 Km.

En 50 años, según expertos del vecino país de Norteamérica; un árbol genera 31,000 dólares de oxígeno y recicla agua por otros 37,500 dólares. Además controla la erosión del suelo, fertiliza y da refugio a la fauna por valor de 125,000 dólares.

En Tamaulipas diversos factores contribuyeron a generar una grave erosión en la tierra, principalmente en áreas rurales, pero también en las ciudades por el crecimiento urbano desmedido y no planificado que afectaron ciclos hidrológicos, alterando los cauces de ríos y torrentes y demás cuerpos de agua, sobre todo al incrementarse la demanda del líquido vital por mayor población y la disputa entre Entidades Federativas y también entre México y Estados Unidos. Estos factores incluyeron también la tala indiscriminada de árboles, el desmonte de amplias superficies con fines agrícolas sin asegurar la protección obligada a la fuerza de los vientos, además de las seguías atípicas, situación que se ve amenazada aún más con la explotación de hidrocarburos en diversas regiones de la entidad que conlleva al uso de grandes volúmenes de agua que deberían servir para la supervivencia humana y mantener el equilibrio ecológico.

Para concluir, cabe mencionar que en una forma curiosa, los "rodamundos", esos pequeños arbustos secos o plantas de raíces cortas que se desprenden gracias a la erosión de las superficies y que al rodar con el viento, son parte de un paisaje típico de las películas del "viejo oeste"

y que en nuestro territorio en los últimos años se han observado con relativa frecuencia, dando un mensaje inequívoco del deterioro de los suelos Tamaulipecos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, solicitando su apoyo decidido; someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto:

PUNTO DE ACUERDO N°: LXII-____

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el Estado (SEDUMA), para que, en coordinación con las autoridades municipales y federales, lleve a cabo un programa intensivo de reforestación de parques, jardines, lugares públicos, áreas periurbanas y zonas rurales, a fin de mejorar el entorno en la entidad.

SEGUNDO.- Comuníquese, por conducto del Presidente de la Junta de Coordinación Política, el contenido del presente Punto Acuerdo al titular de SEDUMA.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo entra en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el periódico oficial del Estado.

Diputado Presidente: Le solicito incluir el contenido de este documento en forma íntegra en el acta que se levante con motivo de la presente sesión, así como darle el trámite correspondiente a mi iniciativa de Punto de Acuerdo.

"Nos movemos por un Medio Ambiente Sano"

Atentamente:

Dr. Alfonso de León Perales.

Diputado de la LXII Legislatura

del H. Congreso del Estado.

Ciudad Victoria Tamaulipas; a 2 de Mayo de 2014.